

Señores
JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: SI S.A.S.
Demandado: EPS SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76001410500520240038200

Asunto: MEMORIAL – SOLICITUD DE EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE OFICIO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **EPS SURAMERICANA S.A.**, mediante el presente memorial solicito respetuosamente al Despacho la expedición y notificación del oficio a **PROTECCIÓN S.A.**, respecto de la prueba decretada por el Juez en la audiencia celebrada el 06 de noviembre de 2024, con fundamento en lo siguiente:

I. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD.

En audiencia de fecha 06 de noviembre de 2025, el Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali, decretó pruebas, entre las cuales relacionó la siguiente:

“En primera medida, ordenará a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., para que certifique los períodos de incapacidad que ha pagado a la afiliada Stefania Ángel Ortiz con cédula de ciudadanía No. 11519411378 en su condición de empleada de la sociedad SI S.A.S.

Adicionalmente deberá precisar los diferentes períodos de incapacidad que han sido pagados tanto a la afiliada como a la sociedad empleadora, asimismo, deberá aportar con destino al presente proceso los documentos con los que eventualmente hubiere reconocido una prestación económica por invalidez e informará los períodos que comprendieron el respectivo retroactivo pensional.”

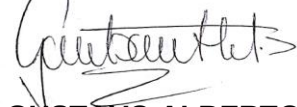
Por lo anterior, es pertinente solicitar respetuosamente al Despacho que emita el oficio relacionado, a fin de que la AFP Protección S.A. proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en la diligencia celebrada el 06 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo anterior se eleva la siguiente:

II. PETICIÓN:

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito al Despacho que emita el respectivo oficio ordenado en la audiencia celebrada el pasado 6 de noviembre de 2024, con destino a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., para que dicha entidad (i) allegue certificación de los períodos de incapacidad que ha pagado a la afiliada Stefania Ángel Ortiz con cédula de ciudadanía No. 11519411378, en su condición de empleada de la sociedad SI S.A.S. (ii) Así como también informe sobre los diferentes períodos de incapacidad que han sido pagados tanto a la afiliada como a la sociedad empleadora, y finalmente, (iii) para que allegue al presente proceso, los documentos con los que eventualmente hubiere reconocido una prestación económica por invalidez a la afiliada, junto con los períodos que comprendieron el respectivo retroactivo pensional.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.